



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486 -2018-MPM/A

Moyobamba, 23 JUL. 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 259-2013-MPM, de fecha 10 de junio del 2013; La Nota Informativa N° 180-2018-MPM/GDE/SGDEyP, de fecha 17 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 455-2018-MPM/GDE, de fecha 17 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 259-2013-MPM, de fecha 10 de junio de 2013, se norma el desarrollo de las actividades del Festival del Café de la Provincia de Moyobamba, Región San Martín con sede en Moyobamba, estableciéndose que el festival se realice el 29 y 30 del mes de Agosto de cada año;

Que, con Nota Informativa N° 180-2018-MPM/GDE/SGDEyP, y Nota Informativa N° 455-2018-MPM/GDE, ambas de fecha 17 de julio de 2018; el Sub – Gerente de Desarrollo Empresarial y Productivo, y el Gerente de Desarrollo Económico, solicitan a la Gerencia Municipal, emitir el acto resolutorio de reconocimiento del Comité Organizador del XVIII Festival del Café de la Provincia de Moyobamba, Región San Martín, adjuntando copia de la Ordenanza Municipal N° 259-2013-MPM y del Acta de reunión de fecha 11 de julio de 2018, en el cual se conforma el Comité Organizador en mención;

Que, a través de proveído de la Gerencia Municipal de fecha 18 de julio de 2018, inmerso en la última nota informativa, se indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité Organizador del XVIII Festival del Café de la Provincia de Moyobamba, Región San Martín con sede en Moyobamba, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 259-2013-MPM, de fecha 10 de junio de 2013, el cual está integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486 -2018-MPM/A

- PRESIDENTE: SR. AUGUSTO VISLAO LEIVA (FEDERACIÓN NACIONAL DEL CAFÉ – FILIAL SAN MARTÍN)
- SECRETARÍA TÉCNICA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, PEAN, DRASAM Y DIRCETUR.
- TESORERÍA: ING. PEDRO SANTOS MONDRAGÓN (MESA TÉCNICA REGIONAL DEL CAFÉ)
- VOCAL 01: SR. ALFONSO DELGADO GONZALES
- VOCAL 02: SR. DANIEL FLORES NORIEGA
- VOCAL 03: SR. KEVIN LÓPEZ VELÁSQUEZ
- VOCAL 04: SRA. MARÍA IRENE OBLITAS CADENILLAS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE